UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 129 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 02 ABR 2009

Visto el expediente N° 093 organizado por Harol Barrientos Castillo sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 300-2007-UNSCH-CU, de fecha 09 de mayo de 2007, se aprobó el ingreso de Carol Barrientos Castillo en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2007-II (modalidad ordinaria);

Que, por sentencia de fecha 21 de abril de 2008 (Expediente Nº 00113-2008), el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga dispuso la rectificación del acta de nacimiento de Carol Barrientos Castillo, debiendo quedar como Harol Barrientos Castillo;

Que, la verdadera identidad del recurrente es Harol Barrientos Castillo, conforme se encuentra acreditada con las copias de su acta de nacimiento y el documento nacional de identidad que obran en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR los nombres de Carol Barrientos Castillo por el de HAROL BARRIENTOS CASTILLO, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactados en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrector Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. JORGE SOTERO GARCÍA-BLASQUEZ MOROTE
Vicerrector Administrativo
Encargado del Rectorado

Mg. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/oegj.